

Resolución de 9 de junio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca una beca de Personal Técnico de Informática para el seguimiento del Control de Eficiencia Energética.

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, considerando la necesidad de formación de personal cualificado susceptible de integrarse en el Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética (IMEE) para el seguimiento del Control de Eficiencia Energética de esta Universidad, **HA RESUELTO:**

Primero: Convocar una beca de Personal Técnico de Informática para el seguimiento del Control de Eficiencia Energética, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca convocada se adscribe al Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética (IMEE) de esta Universidad.

Segundo: Esta beca estará financiada con cargo al Crédito 7000000000 425E 48299 OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS (Aplic. Vinculante: 7000000000 425E 482) de los Presupuestos de la Universidad.


Tercero: El procedimiento de concesión de esta beca se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.


Cuarto: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

Sevilla, 9 de junio de 2014

EL RECTOR

Fdo.: Vicente Guzmán Fluja

Código Seguro de verificación:GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	13/06/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==	PÁGINA	1/6
 GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==				

Código Seguro de Verificación: NrMSYqG3mlbs6Xd0PgHHaTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	13/06/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	NrMSYqG3mlbs6Xd0PgHHaTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/6
				



ANEXO I


NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE PERSONAL TÉCNICO DE INFORMÁTICA PARA EL SEGUIMIENTO DE CONTROL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.


1. Objetivos

- 1.1 Esta beca va dirigida a potenciar la formación de personal cualificado en informática, mediante la incorporación de titulados/as universitarios/as para el desarrollo de actividades relacionadas con el control de eficiencia energética en el Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética (IMEE) de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
- 1.2 El becario/a deberá participar en los proyectos y actividades relacionadas con el control de eficiencia energética en el área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética (IMEE) dentro de los siguientes ámbitos:
 - Extracción y explotación de datos de la plataforma de Gestión de Instalaciones y Eficiencia Energética (SGIEE).
 - Generación de informes (plantillas, formularios Web...).
 - Desarrollos de APPs para integración del SGIEE en plataformas de movilidad.
 - Medición de cuadro de mandos de indicadores (CMI) de los Indicadores de desempeño de la Energía (IDEs) conforme a la norma ISO 50001.
 - Estudio de indicadores de Huellas de carbono por edificios, PUE de los Datacenter de la UPO,...
 - Exportación de datos a bases de datos para estudios necesarios en la UPO.

2. Requisitos de los solicitantes

- 2.1 Poseer la nacionalidad española, o de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de finalizar el plazo de solicitud de la convocatoria.
- 2.2 Estar en posesión del título de Ingeniero/Graduado en Informática. (Podrán acceder a esta beca los solicitantes que hayan terminado los estudios en el año 2012 o con posterioridad y aquellos solicitantes que aunque no hayan terminado los estudios en el año 2014 les quede menos de 20 créditos para su finalización). En el supuesto de títulos extranjeros será necesario que éste haya sido homologado, por el Ministerio de Educación, por el correspondiente Título Oficial español.
- 2.3 No haber disfrutado, por un período superior a seis meses, de una beca de formación de personal de informática en cualquier entidad pública o privada.
- 2.4 Poseer conocimientos y experiencias en los siguientes campos:
 - Sistemas Operativos LINUX.
 - Sistemas de gestión de bases de datos (Oracle, SQL, Access, MySQL).
 - Lenguaje de programación sistemas Web (HTML, php, java).
 - Programación con Android. APPs. Plataformas de movilidad.

Código Seguro de verificación:GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	13/06/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==	PÁGINA	2/6
 GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==				

Código Seguro de Verificación: NrMSYqG3mlbs6Xd0PgHHaTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	13/06/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	NrMSYqG3mlbs6Xd0PgHHaTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/6
				



- Otros conocimientos a valorar (Norma ISO 50001, ISO 20000, ITIL, ISO 27000, autómatas programables,...).

3. Dotación de la beca


- 3.1 La beca tendrá una asignación de 800 euros brutos mensuales.
- 3.2 Esta beca está incluida en los programas de formación a que se refiere el Artículo 1 del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre (BOE de 27 de octubre de 2011), a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 3.3 El pago de la beca se efectuará al beneficiario/a por mensualidades, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al Área de IMEE.


4. Duración de la beca

- 4.1 La duración de estas becas será de dos años, supeditada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria y al informe favorable del Director del Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética.
- 4.2 Quince días antes de finalizar el primer año, el becario o la becaria deberá presentar una memoria en la que se especifiquen las tareas formativas realizadas y su resultado (con una extensión máxima de 300 palabras). Igualmente en este mismo plazo el Director del Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética emitirá un informe de evaluación sobre el aprovechamiento del becario/a en relación con la formación recibida.
- 4.3 En el caso de que el informe a que se refiere el apartado anterior sea positivo el becario o becaria podrá continuar el período formativo hasta cumplir los dos años. En caso contrario se suspenderá la beca al completar el primer año de formación.

5. Naturaleza de las becas

- 5.1 La concesión de estas becas no establece ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario/a y la Universidad Pablo de Olavide, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado/a a la plantilla de la misma.
- 5.2 El disfrute de la beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado/a.
- 5.3 Las renunciaciones a las becas deberán presentarse por escrito, dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.
- 5.4 Se podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, previo informe del Director General de Infraestructuras y Espacios. Dicha suspensión supondrá la pérdida de todos los derechos adquiridos como becario/a. Sólo en casos de fuerza mayor debidamente justificadas por el Director General de Infraestructuras y Espacios, o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Código Seguro de verificación: GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	13/06/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==	PÁGINA	3/6
 GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==				

Código Seguro de Verificación: NrMSYqG3mlbs6Xd0PgHHaTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	13/06/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	NrMSYqG3mlbs6Xd0PgHHaTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/6
				



5.5 Las interrupciones no podrán ser superior a tres meses, de forma continuada o fraccionada, a lo largo de la duración de la beca y su posible renovación, salvo en aquellos casos debidamente justificados por el Director General de Infraestructuras y Espacios. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las Resoluciones por las que se autorizan las mismas.

6. Condiciones del disfrute

6.1 El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación del becario/a al área de IMEE dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

6.2 Para la formalización de la beca el candidato/a seleccionado deberá incorporarse en el Área de IMEE correspondiente en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución por la que se adjudica la beca, entendiéndose que, de no formalizarse la beca en dicho plazo por causa imputable al beneficiario/a, éste renuncia a su adjudicación,

6.3 La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la aceptación de las normas incluidas en esta convocatoria, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad, para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.4 El beneficiario/a se compromete a cumplir con el régimen de formación y colaboración establecida de forma conjunta por la Dirección General de Infraestructuras y Espacios, con una dedicación de 35 horas semanales.

6.5 La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

7. Solicitudes y documentación


7.1 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide. <https://upo.gob.es/teo/>


7.2 Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo II de esta Resolución, y que estará igualmente publicado en el Tablón Electrónico de la Universidad, dirigiéndose al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

7.3 Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de esta Universidad, Ctra. de Utrera, Km. 1. 41013 Sevilla, o por cualquier de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4 Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia que podrá ser compulsada en el Área de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. Dicha certificación académica oficial podrá ser sustituida por cualquier documento o informe en el que conste dicha información.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

Código Seguro de Verificación: GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	13/06/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==	PÁGINA	4/6
 GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==				

Código Seguro de Verificación: NrMSYqG3mlbs6Xd0PgHHaTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	13/06/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	NrMSYqG3mlbs6Xd0PgHHaTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/6
				



- d) Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos señalados en la presente convocatoria (cursos, expediente académico, vida laboral,...).
- e) Las relaciones de solicitantes que deban aportar algún documento o que deban cumplimentar algún apartado de su solicitud, se harán públicas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad (TEO), <https://upo.gob.es/teo/>, otorgándose un plazo de siete días hábiles, desde su publicación, para subsanar tales defectos de forma y/o aportar la documentación requerida.
- f) A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no cumplimenten algún apartado de la solicitud en el plazo establecido, se les considerará desistidos de su petición, previa notificación en la Resolución definitiva de la convocatoria. El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuado por la Comisión de Selección.

8. Selección y valoración de solicitudes

8.1 Para la valoración y selección del posible beneficiario/a se nombrará una Comisión de Selección presidida por el Sr. Director General de Infraestructuras y Espacios Don. Ignacio Contreras Rubio o persona en quien delegue y de la que formarán parte, al menos, los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Sr. Director General de Infraestructuras y Espacios Don. Ignacio Contreras Rubio


VOCALES:


- Dña. Elodia Hernández León, Vicerrectora de Estudiantes, Cultura y Compromiso Social.
- D. José Luis Pavón Fernández, Director de Infraestructuras, Mantenimiento y Eficiencia Energética.
- D. Fernando Cerezo Aguilar, Responsable de Control de Infraestructuras y Eficiencia Energética.

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, Dña. María Gracia Bocanegra Pérez Directora del Área de Estudiantes, Cultura y Participación Social de la Universidad Pablo de Olavide.

8.2 La Comisión de Selección tendrá en cuenta para la baremación de las solicitudes, los siguientes apartados:

1. Titulación en Ingeniero Técnico en Informática o Graduado en Informática: 2 puntos.
2. Expediente académico, máximo 4 puntos.
3. Nivel de formación acreditado en los campos detallados en la Sección 2.4, máximo 3 puntos.
4. Cursos específicos recibidos acreditados, máximo 2 puntos.
5. Experiencia laboral acreditada con vida laboral, máximo 2 puntos.
6. Otros méritos acreditados relacionados con el tipo de beca, máximo 2 puntos.

Código Seguro de Verificación: GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA	FECHA	13/06/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==	PÁGINA 5/6
 GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==			

Código Seguro de Verificación: NrMSYqG3mlbs6Xd0PgHHaTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	13/06/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	NrMSYqG3mlbs6Xd0PgHHaTJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/6
			



8.3 La Comisión de Selección convocará a una entrevista valorada con un máximo de 5 puntos a las 3 mejores solicitudes según la baremación detallada en el punto anterior. La solicitud mejor valorada de entre estas tres solicitudes, teniendo en cuenta tanto la baremación como la entrevista, será la solicitud seleccionada.

9. Resolución y publicación.

9.1 Una vez seleccionado el/la aspirante, la Comisión propondrá al Sr. Rector Magnífico la concesión de la ayuda a la persona elegida, más un número de suplentes para poder así cubrir las eventuales vacantes que pudieran producirse por baja, enfermedad, renuncia u otros casos. Dicha propuesta será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad (TEO). <https://upo.gob.es/teo/>


9.2 La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de ayudas efectuadas, podrá determinar la no concesión de ayuda cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

9.3 Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados/as podrán dirigirse al Área de Estudiantes, Cultura y Participación Social de la Universidad. El expediente se identificará por el nombre del solicitante.

9.4 Contra la propuesta de concesión y denegación de las ayudas, se podrá solicitar la revisión del expediente a la Comisión Seleccionadora, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

9.5 La adjudicación de la ayuda será revocada totalmente, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase. También será revocada en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fue concedida o en el caso de haberse concedido a un beneficiario/a que no reúna algunos de los requisitos establecidos, o no lo acredite debidamente.

9.6 Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener ayuda, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en su poder y/o de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	13/06/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==	PÁGINA	6/6
 GPjFo/c+9ec5QzwpGh3Dqg==				

Código Seguro de Verificación: NrMSYqG3mlbs6Xd0PgHHaTJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	13/06/2014
ID. FIRMA	firma.upo.es	NrMSYqG3mlbs6Xd0PgHHaTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/6
